



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

030030



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2012

Ayata, 17 de junio de 2012



Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 numeral 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art. 12 numeral 1 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal de Ayata Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde Municipal dentro los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión.

Que, al haberse pronunciado el Presidente de Comité de Vigilancia mediante Pronunciamiento N° 001/2012 de fecha 12 de abril de 2012, con la que resuelve en su Artículo Primero lo siguiente: Pronuncia su plena conformidad y aprueba los Estados Financieros de la gestión 2011.

Que, el pleno del Ampliado Seccional de ambas Marcas Ayata y Camata de fecha 17 de junio de 2012 a resuelto instruir y autorizar al H. Concejo Municipal de Ayata apruebe los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011 correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS ESPECIFICAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



MUNICIPALIDADES N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO
AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR las Resoluciones Municipales N° 006/2012 de fecha 19 de abril de 2012 y 010/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, a solicitud expresa de las autoridades municipales y originarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA GESTIÓN 2011 CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA.

Es dada en dependencias de la Casa de Gobierno de la Población de Ayata, en presencia de todas las autoridades originarias de las distintas comunidades presentes en el ampliado seccional, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

Regístrese, comuniqúese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:

Cecilia Flores Vilca
PDTA. COMISION SALUD Y DEPORTES
H. Concejo Munal. Ayata-Prov. Muñecas

Lucía Otoya Quispe
H. CONCEJALIA-GOB. MUNIPAL. AYATA
Comisión de Electrificación y Caminos
Prov. Muñecas-La Paz

H. Tomás Otoya Pana
Pdte. Com. Educación y Culturas
Ayata - Prov. Muñecas

Teodora Laura Scheda
Vicepresidenta
H. Concejo Municipal
Ayata

